

**GRUPO DE CONCEJALES VOX**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO  
ORDINARIO DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 PARA LA  
CREACIÓN DE UN JUZGADO DE LO SOCIAL EN ALCALÁ  
DE HENARES**

D. Javier Moreno de Miguel, Portavoz del **Grupo Municipal VOX**, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente,

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada en diferentes ocasiones, establece que *la creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial*.

Viene siendo una antigua reivindicación la existencia de un Juzgado de lo Social que tenga su sede en Alcalá de Henares y que pueda atender la gran cantidad de conflictos laborales que vienen produciéndose y que se producirán en tiempos de pandemia no sólo en Alcalá de Henares, sino también en toda la comarca del Henares, dentro de la Comunidad de Madrid.

De hecho, la constitución de un Juzgado de lo Social con sede en Alcalá de Henares ya se prevé y se aprobó en la **Ley de Demarcación y de Planta Judicial 38/1988, de 28 de diciembre**, pero sin embargo, pese al amplio tiempo transcurrido (33 años), no ha llegado a implementarse de manera efectiva y material y en el Informe de situación

## GRUPO DE CONCEJALES VOX

de la Demarcación y la Planta Judicial del Consejo General del Poder Judicial de 1 de enero de 2020 (Anexo IX), que adjuntamos, se recoge la previsión de la creación de un Juzgado de lo Social con sede en Alcalá de Henares.

En la Comunidad de Madrid resultará necesario hacer frente a la mayor litigiosidad laboral derivada del Covid-19. Conflictos individuales entre trabajador y empresario con ocasión del contrato de trabajo, así como en materia de negociación colectiva o de reclamaciones en materia de Seguridad Social, ocupan y colapsan en no pocas ocasiones los Juzgados de lo Social actualmente existentes en Madrid Capital y el Municipio de Móstoles.

En la Comunidad de Madrid, existen 45 Juzgados de lo Social en Madrid Capital y otros tres en el Municipio de Móstoles.

Los conflictos laborales que se producen en Alcalá de Henares y en el Corredor del Henares se sustancian en los diferentes Juzgados de lo Social de Madrid Capital. Sin embargo, Móstoles, con una población similar a la de Alcalá de Henares, cuenta con tres Juzgados de lo Social.

La creación de al menos un Juzgado de lo Social en Alcalá de Henares podría contribuir a descongestionar una jurisdicción como la Social que está colapsada, además de prestar un servicio público esencial no sólo a los ciudadanos de Alcalá de Henares, sino a toda la comarca del Henares, evitando desplazamientos más largos y costosos a Madrid Capital.

La Comunidad de Madrid ha reforzado la jurisdicción social en el ámbito de Madrid Capital. Ello no obstante, este Grupo Municipal considera necesario reforzar aún más esa jurisdicción no sólo en Madrid Capital sino también en la zona del Corredor del Henares, que agrupa a unos 490.000 habitantes, lo que representa el 8,4 % del total de la región y dar de esta forma cumplimiento efectivo a la citada Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

## GRUPO DE CONCEJALES VOX

Por ello, el Grupo Municipal VOX de Alcalá de Henares propone el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**Requerir a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid para que, en cumplimiento de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial 38/1988, de 28 de diciembre, inste al órgano competente la implantación efectiva y material de un Juzgado de lo Social con sede en Alcalá de Henares.**

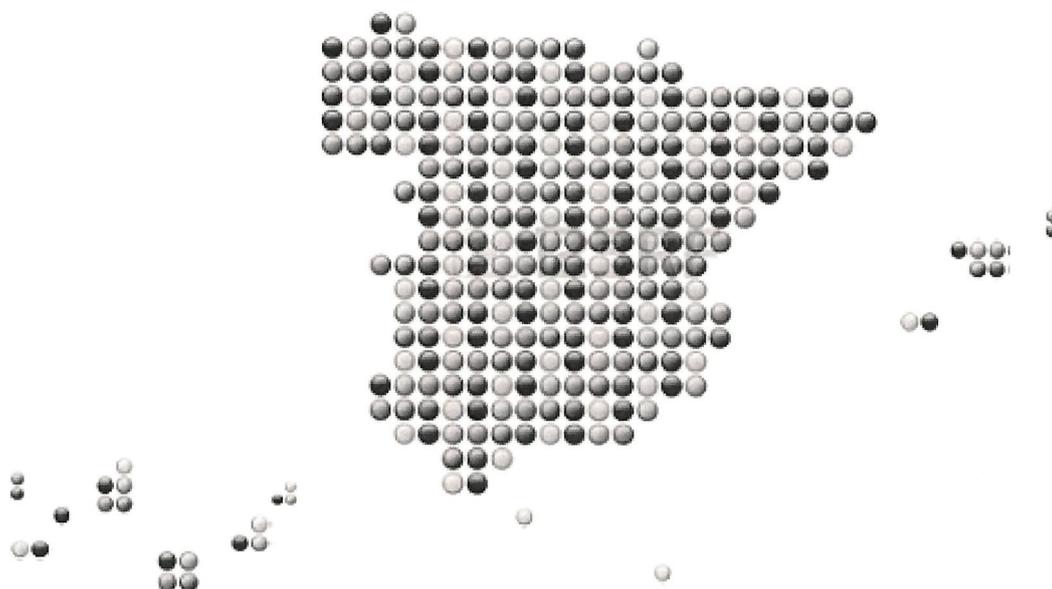
Alcalá de Henares, 9 de febrero de 2021

Fdo.: Javier Moreno de Miguel

Portavoz G.M. VOX Alcalá de Henares



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



## SITUACIÓN DE LA DEMARCACIÓN Y LA PLANTA JUDICIAL

A 1 de enero de 2020



## SITUACIÓN DE LA DEMARCACIÓN Y LA PLANTA JUDICIAL

A 1 de enero de 2020

### Normas para la denominación de los órganos judiciales

#### Notas aclaratorias

<b>ANEXO II</b>	<b>TRIBUNAL SUPREMO</b>	<b>Pág. 9</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>AUDIENCIA NACIONAL</b>	<b>Pág. 10</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA</b>	<b>Pág. 11</b>
	A) SALAS DE LO CIVIL Y PENAL	Pág. 11
	B) SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	Pág. 13
	C) SALAS DE LO SOCIAL	Pág. 15
	D) JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	Pág. 17
	E) RESUMEN DE LA PLANTA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	Pág. 20
<b>ANEXO V</b>	<b>AUDIENCIAS PROVINCIALES</b>	<b>Pág. 22</b>
	A) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE MAGISTRADO DE CADA AUDIENCIA	Pág. 22
	B) ESPECIALIZACIÓN DE SECCIONES CONSTITUIDAS Y NÚMERO DE PLAZAS POR SECCIÓN	Pág. 28
	C) ESPECIALIZACIÓN DE SECCIONES DE AUDIENCIAS PROVINCIALES - RESUMEN	Pág. 38
<b>ANEXO VI</b>	<b>JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA, DE INSTRUCCIÓN, DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN, JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN, DECANOS EXCLUSIVOS, REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS</b>	<b>Pág. 44</b>
	A) JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE INSTRUCCIÓN Y DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	Pág. 44
	B) RESUMEN DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE INSTRUCCIÓN Y DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	Pág. 60
	C) JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN	Pág. 63
	D) JUZGADOS DECANOS EXCLUSIVOS	Pág. 64
	E) RELACIÓN DE JUZGADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL Y REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS	Pág. 65
	F) REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS	Pág. 78
	G) RESUMEN TOTAL	Pág. 79
<b>ANEXO VII</b>	<b>JUZGADOS DE LO PENAL</b>	<b>Pág. 81</b>
<b>ANEXO VIII</b>	<b>JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>Pág. 94</b>
<b>ANEXO IX</b>	<b>JUZGADOS DE LO SOCIAL</b>	<b>Pág. 102</b>
<b>ANEXO X</b>	<b>JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA</b>	<b>Pág. 112</b>
<b>ANEXO XI</b>	<b>JUZGADOS DE MENORES</b>	<b>Pág. 118</b>
<b>ANEXO XII</b>	<b>JUZGADOS DE LO MERCANTIL</b>	<b>Pág. 122</b>
<b>ANEXO XIII</b>	<b>JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER</b>	<b>Pág. 127</b>
	<b>JUZGADOS ESPECIALIZADOS (ART. 98 L.O.P.J)</b>	<b>Pág. 143</b>
	<b>RESUMEN POR ANEXOS</b>	<b>Pág. 154</b>



DEMARCACIÓN	Juzgados previstos en la Ley 38/88	Juzgados constituidos	Juzgados pendientes de constituir	Juzgados constituidos y sin entrar en funcionamiento
<b>LUGO</b>				
Lugo	3	3	0	0
<b>OURENSE</b>				
Ourense	4	4	0	0
<b>PONTEVEDRA</b>				
Pontevedra	4	4	0	0
<i>Vilagarcía de Arousa</i>				
<i>Pontevedra</i>				
<i>Estrada (A)</i>				
<i>Lalín</i>				
<i>Cambados</i>				
<i>Caldas de Reis</i>				
<i>Marín</i>				
Vigo	6	6	0	0
<i>Ponteareas</i>				
<i>Vigo</i>				
<i>Tui</i>				
<i>Cangas</i>				
<i>Redondela</i>				
<i>Poriño (O)</i>				
<b><u>TOTAL GALICIA</u></b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b><u>MADRID</u></b>				
<b>MADRID</b>				
<b>Alcalá de Henares</b>	1	0	1	0
<i>Torrejón de Ardoz</i>				
<i>Alcalá de Henares</i>				
<i>Coslada</i>				
<i>Arganda del Rey</i>				
Getafe	1	0	1	0
<i>Aranjuez</i>				
<i>Leganés</i>				
<i>Getafe</i>				
<i>Parla</i>				
<i>Valdemoro</i>				
Madrid	44	44	0	2
<i>Torrelaguna</i>				
<i>Alcobendas</i>				
<i>San Lorenzo de El Escorial</i>				
<i>Madrid</i>				
<i>Majadahonda</i>				
<i>Collado Villalba</i>				
<i>Colmenar Viejo</i>				
<i>Pozuelo de Alarcón</i>				
Móstoles	3	3	0	0
<i>Navalcarnero</i>				
<i>Móstoles</i>				
<i>Alcorcón</i>				
<i>Fuenlabrada</i>				

## GRUPO DE CONCEJALES VOX

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES DE 16 DE FEBRERO DE 2021 RELATIVA A COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN**

D. Javier Moreno de Miguel, Portavoz del **Grupo Municipal VOX**, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente,

#### **MOCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el Candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. El 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos, acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo los cupos de vacunación previstos por las CCAA provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.

## GRUPO DE CONCEJALES VOX

Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de epidemias de COVID-19 y los Gobiernos regionales y el Gobierno nacional se limitan a restringir la libertad de circulación de los ciudadanos, imponer ilegales toques de queda y obligar al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias, agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.

El Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.

Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de ALCALÁ DE HENARES, coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles, que quieren vacunarse, puedan hacerlo de forma adecuada y eficaz, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.

Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias – nacionales y regionales **espacios de titularidad pública** que se encuentren en nuestro ámbito municipal que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en lo que permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, igualdad entre los españoles y justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten, y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

## GRUPO DE CONCEJALES VOX

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser Nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

Por ello, este Grupo Municipal presenta para su debate y aprobación por el Pleno municipal el siguiente,

### ACUERDO

**1.-** Poner a disposición de las autoridades sanitarias **espacios y/o recintos públicos** del municipio para la vacunación.

**2.-** Poner a disposición de las autoridades sanitarias, con arreglo a Derecho, cuantos **medios materiales y personales sean requeridos**, y colaborar activa y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

**3.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de sanidad de modo inmediato.

Alcalá de Henares, 9 de febrero de 2021

Fdo.: Javier Moreno de Miguel  
Portavoz Grupo Municipal VOX



## GRUPO DE CONCEJALES VOX

### **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO ORDINARIO DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA REDUCIR LA VELOCIDAD EN EL TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DE LA AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN.**

D. Javier Moreno de Miguel, Portavoz del **Grupo Municipal VOX**, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente,

### **MOCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestra última visita a la zona de la Avda. Nuestra Señora de Belén, donde pudimos comprobar la situación de dejadez del barrio, (suciedad, ocupación, inseguridad, falta de aparcamientos), uno de los aspectos que nos llamó la atención fue la velocidad excesiva o inadecuada por la que circulaban los coches, algunas de alto cilindraje, por dicha avenida.

La velocidad excesiva o inadecuada es uno de los principales causantes de accidentes de tráfico. En España es un factor concurrente en el 20% de los siniestros mortales de tráfico. Y es que la velocidad determina, en la mayor parte de los casos, la gravedad y el grado de lesión de las víctimas.

Otra de las causas es de los atropellos en ciudad es el hecho de que los conductores no respetan los pasos de peatones. De hecho, representa uno de cada tres casos de media. Detrás, pero a larga distancia, están el no respetar el semáforo amarillo en intermitente con preferencia para los viandantes y el rebasar los semáforos en rojo.

Por edades, los viandantes más afectados por atropellos son los grupos de las personas mayores y los menores de 14 años como colectivos más vulnerables. Si tenemos presente que el 14,68% de la población del distrito II son menores de 14 años, y el 12,70% mayores de 65 años, es

## GRUPO DE CONCEJALES VOX

fundamental que se tomen en consideración aquellas medidas que puedan reducir la velocidad de tránsito de los vehículos a su paso por la Avenida Nuestra Señora de Belén.

Algunas de las medidas que contribuyen a una reducción de esta velocidad o que podrían hacerlo de manera más significativa con una mayor implantación podrían ser:

- Mayor presencia policial asegurando una buena circulación por parte de todos los usuarios de la vía. Un estudio de Fundación MAPFRE consta que una mayor vigilancia en carretera reduciría en más de un 5% los accidentes mortales.
- Diseño de vías con líneas sonoras longitudinales.
- Fomento de las zonas de velocidad máxima de 20 y 30 km/h, actuación que se viene desarrollando en nuestra ciudad.
- Instalación de semáforos en ámbar que cambia a la fase roja cuando los vehículos superan la velocidad permitida en la travesía.
- La instalación de dispositivos reductores de la velocidad.

Si tenemos presente las propuestas realizadas por las Naciones Unidas en 2017, en la IV Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, encontramos las siguientes:

- Fijar límites de velocidad adecuados a la función que cumple cada vía de tránsito.
- Hacer cumplir los límites de velocidad. La reducción de los límites de velocidad es un avance significativo para las ciudades y los países que los adoptan. No obstante, si no se fiscaliza, no se garantiza un cumplimiento por parte de los automovilistas. Es por esta razón que la OMS propone combinar medidas de control que sean manuales y automatizadas.
- Sensibilizar sobre los riesgos del exceso de velocidad. Por último, las campañas para crear conciencia sobre los riesgos del exceso de velocidad nunca están de más.

Es por ello, que con el objetivo de garantizar la seguridad de nuestros vecinos, muchos de ellos accediendo a zonas escolares, debemos valorar las diferentes posibilidades para garantizar que se cumplen las normas básicas de circulación.

## GRUPO DE CONCEJALES VOX

### ACUERDO

1.- Estudiar, por parte de los técnicos municipales competentes, las medidas necesarias para reducir la velocidad de los vehículos que transitan por la Avenida de Nuestra Señora de Belén.

2.- Incluir en los presupuestos del año 2021 las partidas necesarias para ejecutar las medidas acordadas, o en el caso de prórroga presupuestaria, realizar las modificaciones de crédito necesarias para aplicarlas lo antes posible.

Alcalá de Henares, 09 de Febrero de 2021



Fdo.: Javier Moreno de Miguel  
Portavoz Grupo Municipal VOX